RESOLUCIÓN No.2025042903
(abril 29 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 001 DE 2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ASTREA – CESAR, de conformidad con lo estipulado en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la resolución No.463 de 2024 expedida por C.C.E y;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la Secretaria de Planeación y Obras Municipal, se inició proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 DE 2025, para contratar la "MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR".

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web www.contratos.gov.co, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que como respaldo presupuestal de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 DE 2025, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal soportada en la disponibilidad presupuestal disponibilidad presupuestal No. 146 de expedida el 18 de febrero de 2025, por el secretario de hacienda con cargo a la vigencia 2025.

4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, Proyectos de Pliegos de Condiciones y Pliegos de Condiciones Definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que mediante resolución No. 2025250306 de 25 de marzo de 2025, se dio apertura formal al proceso y se conformó el comité asesor - evaluador, el cual se encargaría de la evaluación de las propuestas, el cual deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

6. Que llegada la fecha y hora señalada para la recepción de propuestas se presentaron en oportunidad de tiempo los siguientes proponentes: 1. HOBEFEL S.A.S. NIT. 901488334-8;

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

2. CARLOS ARTURO CORZO LOPEZ, C.C 91.253.723; y 3. F&J INGENIERIA S.A.S. NIT. 900793675-8.

7. Que realizo el informe preliminar de evaluación, publicado en el SECOP II: www.contratos.gov.co, el día 09 de abril de 2025 y se dio traslado del mismo del 10 de abril

2025 hasta 14 de abril de 2025; en este informe preliminar no se habilitaron los proponentes CARLOS ARTURO CORZO LOPEZ, C.C 91.253.723; y 3. F&J INGENIERIA S.A.S. NIT. 900793675-8 no cumplen con todos los requisitos habilitantes plasmado en los pliegos de condiciones como se indica en el informe preliminar de evaluación; razón por la cual las mismas se declaran INHÁBILES. Por otra parte la propuesta 1. HOBEFEL S.A.S. NIT. 901488334-8 se habilito.

8. Que los proponentes durante el termino de traslado del informe preliminar no presentaron subsanaciones.

9. Que el Municipio público el informe final de evaluación el 28 de abril de 2025, publicado en el SECOP II: www.contratos.gov.co, en el mismo día y se recomendó al Señor alcalde, adjudicarle el proceso de selección al proponente HOBEFEL S.A.S. NIT 901488334-8; CUMPLE con todos los requisitos habilitantes plasmados en los pliegos de condiciones; razón por la cual la misma se declara HÁBIL, y obtuvo como resultado el mayor puntaje de CIEN (100) puntos.

10. Que al proponente HOBEFEL S.A.S. NIT 901488334-8, se le debe adjudicar el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que logró habilitarse su propuesta en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, obtuvo el puntaje de elegible y resulta la propuesta más favorable para la entidad.

13. Que conforme a la ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012, el alcalde del Municipio de Astrea – Cesar, es el funcionario competente para adjudicar los procesos de selección a nombre del Municipio de Astrea – Cesar.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 DE 2025, el proponente HOBEFEL S.A.S. NIT 901488334-8**,** representada legalmente por FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.049.388 del Banco, cuyo Objeto es contratar la **"**MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR", por valor TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($398.456.532.oo), y un plazo de dos (02) dias meses, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al proponente favorecido a través de la plataforma del Secop II.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Astrea - Cesar, a los, veintinueve (29) días de abril de Dos Mil Veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

Proyectó:	WCD PROYECTOS & CONSULTORES S.A.S Cargo: Asesor Externo	(FIRMA)
Revisó:	ALFREDO BARRIOS ORTEGA Cargo: ALCALDE	(FIRMA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co